



TIC

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 298 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAY 2019

VISTO: El Memorandum N° 206-2019/GOB.REG-HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1141051 y Reg. Exp. N° 872645; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, las mismas que tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 en su Artículo 8° menciona que el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, siendo su composición la siguiente: Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) **Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;**

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1411, sobre cambio de denominación, establece que las Sociedades de Beneficencia Pública y la Junta de Participación Social, en adelante se denominan **Sociedades de Beneficencia**, adicionándose el nombre del ámbito territorial en la que se encuentran, y se rigen por la presente norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica;

Que, con relación a lo antes expuesto, es de precisar que de conformidad con el Artículo 3° sobre la Designación de miembros de los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2018/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de enero del 2018, se designó a la Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar y al Prof. Víctor Rodolfo Gallardo Flores, como representantes de la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica, respectivamente, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, la misma que corresponde dejar sin efecto por cuanto a la fecha el Decreto Legislativo N° 1411 establece la nueva composición de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica;

Que, siendo así, se ha visto por conveniente designar al Lic. Glicerio Albuja Castro como representante de esta Entidad Regional ante la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 298 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 13 MAY 2019

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Lic. GLICERIO ALBUJAR CASTRO como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Lic. Glicerio Albújar Castro cumplirá la representación con las obligaciones y responsabilidades que implica, debiendo emitir los informes respectivos al término de cada Reunión de Directorio ante el Despacho de la Gobernación Regional.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2018/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31 de enero del 2018, por el cual se designó a los representantes de la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme